



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de Titulado Superior, Actividades Culturales (Grupo I), convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 3 de septiembre de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante concurso oposición libre, una plaza de personal laboral fijo de la Universidad de León, perteneciente a la categoría de Titulado Superior, Actividades Culturales (Grupo I),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales, Grupo I, de la Universidad de León.

Las listas provisionales completas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo se encuentran expuestas en la página web (unileon.es-actualidad-convocatorias) y en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Facultad, 25, León).

Segundo.– Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no inclusión.

Tercero.– Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas.



Quinto.– De conformidad con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

León, 3 de noviembre de 2021.

El Rector,
Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FANJUL PANTIGA, LUCÍA	**7303***	NO ABONA DERECHOS DE EXAMEN NI APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SEPE EN EL QUE CONSTE SI PERCIBE O NO SUBSIDIO, ASÍ COMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA
GARCÍA BENITA, MARÍA JOSÉ	**6841***	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL EXIGIDA
MACÍAS MARTÍNEZ, ANTONIO	**1383***	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL EXIGIDA
RUBIO ALONSO, DAVID	**8009***	D.N.I. CADUCADO